

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca catorce (14) diciembre dos mil veintitrés (2023)

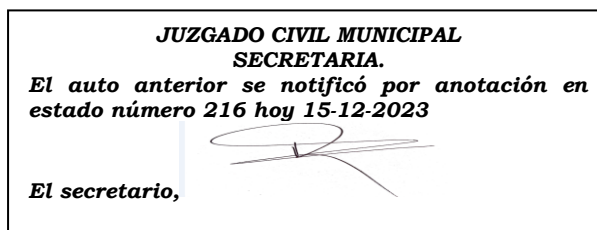
RADICACION	254304003001-2022-1527-00
PROCESO	SUCESION
causante	DAVID JUYO GOMEZ, (q.e.p.d.) quien se identificó con la c.c. # 317.003 de Madrid, y ANA LUCIA ALONSO DE JUYO, (q.e.p.d.) quien se identificó con la c.c. # 20.734.577 DE Madrid.

De la objeción del trabajo de partición presentada, en el marco del proceso de sucesión, CÓRRASE TRASLADO por el término de tres (3) días, conforme lo establecido en el Art 509 del C.G.P., en concordancia con art. 129 de la misma normativa, secretaria proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ef2fad78f0c04671388744e3c35b1121f787430134b6fd84a2fd011b20e8**

Documento generado en 14/12/2023 08:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>